

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 003 DE 2018

“Por el cual se declaran y adoptan los Hechos Regionales y el Plan Estratégico Regional”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 8° del Artículo 12° del Acuerdo Regional No. 001 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la RAPE – Región central fue constituida a través del Convenio No.1676 del 25 de septiembre de 2014, para ello, con anterioridad los mandatarios los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta, Tolima y Bogotá D. C., suscribieron un manifiesto de voluntades en el que definieron cinco ejes estratégicos de planificación y gestión de impacto regional: i) Sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos; ii) Infraestructura de transporte, de logística y de servicios públicos; ii) Competitividad y proyección internacional; (iv) Soberanía y seguridad alimentaria y (v) Gobernanza y buen gobierno.

Que la cláusula sexta del citado convenio determinó, que la entidad tiene *“competencia sobre todo el territorio de las entidades que la integran. Con el propósito de garantizar los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, el Consejo Directivo de la RAPE – Región Central definirá los criterios para establecer el hecho regional y dará los lineamientos y directrices generales para su intervención, gestión y tratamiento”*.

Que el artículo 6 del Acuerdo Regional No.001 de 2014, indica que el *“Hecho Regional se refiere a aquellos asuntos definidos por los integrantes de la Región Central que involucran a dos o más de sus territorios, en el marco de los ejes estratégicos acordados en el Manifiesto de Voluntades para la creación de la RAPE y en el Convenio 1676 de 2014 suscrito por los mandatarios”*.

Que dentro de las funciones que fueron asignadas por sus asociados a la RAPE – Región Central, le corresponde según el numeral 6 del artículo 8 del Acuerdo Regional No.001 de 2014, *“Diseñar, adoptar, ejecutar, monitorear, evaluar y rendir cuentas del Plan Estratégico Regional y de los programas y proyectos que sean de interés común para las entidades que conforman la Región Central y que conduzcan al desarrollo integral sostenible del territorio*

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 003 DE 2018

“Por el cual se declaran y adoptan los Hechos Regionales y el Plan Estratégico Regional”

dentro de los límites de su competencia, para lo cual contará con las prerrogativas que el ordenamiento jurídico establece para las entidades públicas”.

Que los numerales 1 y 3 del artículo 2 del Acuerdo Regional No.007 de 2015, establecieron como funciones del Consejo Directivo de la RAPE – Región Central: 1. *“Reglamentar y declarar los hechos regionales que delimiten el ámbito de intervención de la entidad. 3. “Aprobar y establecer políticas e instrumentos de planeación y gestión. en particular el Plan Estratégico de la Región Central. el cual tendrá vigencia de tres (3) periodos constitucionales, y el Plan Regional de Ejecución que tendrá una vigencia de un (1) período constitucional”.*

Que el párrafo transitorio del artículo 12 del Acuerdo Regional No.001 de 2014, indica que mientras sea formulado el Plan Estratégico de la Regional Central, el Consejo Directivo debería adoptar un Plan de Ejecución Provisional. El primer Plan de Ejecución Provisional fue adoptado para los últimos meses del año 2014 y para el 2015 a través del Acuerdo Regional No.014 de 2015, modificado por el Acuerdo Regional No.018 de 2015.

Que la RAPE Región Central, adelantó la consultoría Contrato 048 de 2016 con Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario: “Formular un plan estratégico regional que oriente las acciones a emprender por la RAPE Región Central en materia de gobernanza y buen gobierno, sustentabilidad ecosistémica, infraestructura de transporte, logística y servicios públicos, seguridad alimentaria y desarrollo rural, competitividad y proyección internacional en el transcurso de los siguientes 12 años.” Resultado a partir del cual se elaboró la propuesta de Plan estratégico regional y Plan Regional de Ejecución para el período vigente a la firma del Acuerdo.

Que en sesión del 1 de junio de 2017, el Consejo Directivo abordó el estudio y revisión de la propuesta de Hechos Regionales y de Plan Estratégico Regional presentada por el Director Ejecutivo, la cual fue aprobada previas modificaciones y reiterada el 30 de junio de 2017.

Que en mérito del expuesto:

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el artículo 6 del Acuerdo Regional 001 de 2014, el cual quedará así:

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 003 DE 2018

“Por el cual se declaran y adoptan los Hechos Regionales y el Plan Estratégico Regional”

“Hecho Regional: Defínase como Hecho Regional la expresión de la voluntad política de los mandatarios de las entidades territoriales asociadas, sobre asuntos de interés regional que involucre dos o más asociados; también entendidos como asuntos que implican la toma de decisiones de los asociados, para ejecutar inversiones que contribuyan con el desarrollo económico, social y ambiental de la Región Central, en un horizonte de 12 años”.

Artículo 2. Condiciones Transversales de los Hechos Regionales: Son elementos que deben ser tenidos en cuenta para el desarrollo específico de los Hechos Regionales a través de proyectos:

1. Asuntos que las entidades territoriales asociadas no puedan hacer solas.
2. Gestiones que logran tener un mayor impacto o desarrollo en los territorios si se desarrollan de común acuerdo con otra de las entidades asociadas.
3. Convergencia de intereses y fuentes de recursos.
4. Complementariedad de los Proyectos de Inversión.

Artículo 3. Declaración de Hechos Regionales: Declárense como Hechos Regionales de la Región Central los siguientes:

- a. La Región Central con institucionalidad sólida, enfocada a mejorar los indicadores de desarrollo económico, social y ambiental.
- b. La Región Central con seguridad hídrica para la sustentabilidad del territorio.
- c. La Región Central se consolida como despensa agroalimentaria saludable del país.
- d. La Región Central ha logrado activar una comunidad regional del conocimiento basada en la innovación para dinamizar la economía regional
- e. La Región Central es la promotora del sistema logístico para mejorar la competitividad y el desarrollo sostenible.

Parágrafo: El Consejo Directivo podrá declarar nuevos hechos regionales que sean identificados previa discusión y aceptación de este.

Artículo 4. Plan Estratégico Regional: Adóptese el Plan Estratégico Regional -PER- de la Región Central como instrumento de planeación y gestión, el cual tendrá una vigencia de tres (3) períodos constitucionales, hasta el año 2030, cuyo documento adjunto hace parte integral del presente Acuerdo Regional.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 003 DE 2018

“Por el cual se declaran y adoptan los Hechos Regionales y el Plan Estratégico Regional”

Artículo 5. Propósitos del PER: Son propósitos del plan estratégico regional lograr la convergencia territorial, mejorar los indicadores de desarrollo económico y social, proteger la estructura ecológica regional -EER- y contribuir al post conflicto.

Artículo 6. Estructura Programática del PER: Establézcase como estructura programática la siguiente:

EJE ESTRATÉGICO: GOBERNANZA Y BUEN GOBIERNO	
Hecho Regional	La Región Central con institucionalidad sólida, enfocada a mejora los indicadores de desarrollo económico, social y ambiental
Objetivo	Generar una institucionalidad sólida que promueva identidad regional, prácticas estables de buen gobierno, y el ordenamiento e integración territorial
Estrategias	1. Construcción de la Identidad Regional 2. Prácticas Estables de Buen Gobierno 3. Gestión del Ordenamiento y la integración territorial
Programas	1.1. Reconocimiento y apropiación del territorio regional 1.2. Fortalecimiento de capacidades de gestión y de financiación para el desarrollo regional. 1.3. Formulación y apropiación compartida de visión y modelo de ocupación territorial regional.
Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Regional de Participación Ciudadana • Fondo Cuenta Regional de Proyectos • OCAD Regional • Sistema de Información Regional • Articulación del ordenamiento territorial de los municipios de borde interno de la Región Central • Dinamización de la Economía Regional

EJE ESTRATÉGICO: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL	
Hecho Regional	La Región Central se consolida como despensa agroalimentaria saludable del país.
Objetivo	Consolidar un sistema de abastecimiento de alimentos eficiente, sostenible y saludable para la Región Central, sustentado en la mejora de la productividad rural, la dinamización de los equipamientos, la generación de valor agregado local y la consolidación de canales de comercialización.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
 REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 003 DE 2018

“Por el cual se declaran y adoptan los Hechos Regionales y el Plan Estratégico Regional”

Estrategia	1. Mejorar la productividad rural mediante la diversificación, modernización tecnológica, la innovación y la consolidación de canales de comercialización.
Programas	1.1 Generación de ingresos rurales: Alimentos para la paz 1.2 Consolidación de canales de comercialización: Agro 3.0 1.3. Eficiencia alimentaria: 1.4. Investigación, innovación y asistencia técnica: <i>Programa Inn</i>
Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentos para la paz: Mejoramiento de ingresos de pequeños productores rurales de las Región Central • Compras institucionales: Agro 3.0 • Eficiencia Alimentaria: Cambio Verde

EJE ESTRATÉGICO: SUSTENTABILIDAD ECOSISTÉMICA Y MANEJO DE RIESGOS	
Hecho Regional	La Región Central con seguridad hídrica para la sustentabilidad del territorio.
Objetivo	La Región Central promueve la salvaguarda al acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua, generando las acciones de conectividad y mantenimiento de la EER, disminuyendo los riesgos hidro climáticos y aumentando la resiliencia en las comunidades, sectores y territorio, a través de acciones de adaptación al cambio climático.
Estrategias	1. Agua Limpia y Disponible 2. Resiliencia Regional 3. Conectividad de Corredores Biológicos
Programas	1.1 Seguridad Hídrica Regional. 1.2 Movilización de Incentivos a la Conservación. 2.1. Adaptación y Mitigación del Cambio Climático. 3.1. Consolidación de la estructura ecológica regional. 3.2. Acciones de Conservación y conectividad de Ecosistemas Estratégicos
Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de Seguridad Hídrica Regional. • Incentivos a la Conservación • Conectividad de la Estructura Ecológica Regional • Páramos para la Conservación

EJE ESTRATÉGICO: COMPETITIVIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 003 DE 2018

“Por el cual se declaran y adoptan los Hechos Regionales y el Plan Estratégico Regional”

Hecho Regional	La Región Central ha logrado activar una comunidad regional del conocimiento basado en la innovación para dinamizar la economía regional
Objetivo	Impulsar el desarrollo de industrias sostenibles de alto valor agregado en especial el turismo, soportados en una comunidad regional del conocimiento, que dinamicen la economía y con ello generar bienestar económico y social reduciéndose así las disparidades entre los territorios de la región.
Estrategias	1. Especialización (Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación) 2. Diversificación (Presencia en nuevos mercados)
Programas	1.1 Productos turísticos regionales 1.2 Especialización inteligente 2.1 Posicionamiento de la Región como destino Turístico.
Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Turismo regional en Bicicleta / BICIREGION • Corredores Turísticos Regionales: Rutas Regionales • Estrategia de comunicaciones de turismo de la Región Central • Red regional de innovación

EJE ESTRATÉGICO: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	
Hecho Regional	La Región Central es la promotora del sistema logístico regional para mejorar la competitividad y el desarrollo sostenible
Objetivo	Gestionar la infraestructura de transporte, prestación de servicios y fortalecimiento institucional que permita la puesta en marcha de corredores logísticos regionales
Estrategia	1. Fortalecer los servicios logísticos y de infraestructura de la Región Central articulados a la política logística nacional
Programa	1.1 Promover el funcionamiento de corredores logísticos regionales, mediante el desarrollo de infraestructura física, tecnológica y la armonización de políticas, a escala supra-departamental.
Proyectos	Plan Logístico Regional

Parágrafo 1º. Todos los proyectos a que se refiere la parte programática del PER deberán tener las siguientes características:

- a. Encontrarse debidamente formalizados e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de la RAPE – Región Central.
- b. Los proyectos aprobados no excluyen la posibilidad adicionar otros, modificar los existentes o redelimitar sus alcances siempre que se consideren prioritarios para el desarrollo de la Región Central.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 003 DE 2018

“Por el cual se declaran y adoptan los Hechos Regionales y el Plan Estratégico Regional”

- c. Se denominarán de corto plazo si se desarrollan en el primer cuatrienio, de mediano plazo en un lapso no mayor de dos cuatrienios y de largo plazo menor o igual a tres cuatrienios. En el caso de que su duración supere el periodo de vigencia del PER, deberá contemplarse en la revisión y ajuste al mismo.

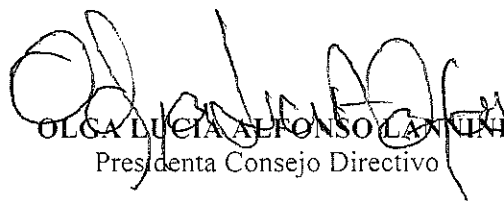
Artículo 7. Vigencia del PER. El Plan estratégico regional, tendrá vigencia de tres (3) períodos constitucionales. Una vez cumplido el tiempo deberá ser revisado y ajustado por parte del Consejo directivo.

Artículo 8. Vigencia del PER. El Plan Regional de Ejecución, mediante el cual se materializan los proyectos de ejecución del PER, tendrá una vigencia de un (1) período constitucional. Una vez cumplido el tiempo deberá ser revisado y ajustado por parte del Consejo directivo.

Artículo 9. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de JUN del 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCÍA ALFONSO LANTINI
Presidenta Consejo Directivo


DIEGO GARCÍA BELARANO
Director Ejecutivo

Elaboró: Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico
Revisaron: Raúl García Bustos - Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional.
Jeimy Vargas Cubides - Profesional Especializado OAC
Julio César Pulido Puerta – Director Técnico

